

FECHA: 28 de febrero de 2024
ASUNTO: Resolución RFG/jkml
EXPEDIENTE:
AUTORIZACIÓN: TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE
CIUDADANO DE LA UE

SAN MIGUEL LASO EMILIO
En representación de:

TITULAR:
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
NIE:
PASAPORTE:

Examinada la solicitud de Tarjeta de Residencia Permanente de Familiar de Ciudadano de la UE Supuesto general residente en España Descendiente menor de 21 años o incapaz con residencia continuada en España durante 5 años (art. 10.1), resulta que ha presentado los documentos y acreditado los requisitos establecidos en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

El Tribunal Supremo, en su Sentencia 1047/2020, de 20 de julio de 2020, determina que la Disposición Adicional 1ª del referido Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, no atribuye la competencia para resolver el presente trámite al Jefe/a de Oficina de Extranjería, perteneciendo dicha facultad al Delegado/a del Gobierno, puesto que, con base en la Disposición Adicional 2ª del citado Real Decreto, la competencia para estas actuaciones ya se encuentra expresamente atribuida a dicha Autoridad en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así pues, he resuelto **CONCEDER** la TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE a [] fecha de efectos 25/02/2024, que autoriza a residir en España indefinidamente, debiendo renovar la tarjeta cada 10 años.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, alternativamente o bien un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del que se dictará y notificará la resolución correspondiente en el plazo de un mes, o bien un recurso contencioso-administrativo, tal y como queda señalado en los artículos 8.4, 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander o ante aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CANTABRIA
EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA
(Por delegación de firma del Delegado del Gobierno de fecha 12/01/2021)

IMPRESINDIBLE PARA LA TOMA DE HUELLA:

Para obtener la Tarjeta de Identidad de Extranjero, deberá solicitar **cita previa** para el trámite "Toma de huellas" en la página web <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus>, a partir del 25/02/2024, aportando:

- Resguardo de pago de tasas: Deberá obtener el modelo para pagar en la página web del Ministerio del Interior <https://sede.policia.gob.es/>. En la sección Extranjería, seleccionar la opción **Impreso tasa Modelo 790 Código 012** y al rellenar el modelo seleccionar la opción "Certificado de registro de residente comunitario o Tarjeta de residencia de familiar..." (importe a pagar 12,00€) en el apartado **Tarjetas de Identidad de Extranjero (TIE)**.
- Modelo EX-17 cumplimentado, pasaporte en vigor, 1 fotografía reciente (modelo DNI) y resolución.
- Si ha cambiado de domicilio, certificado de convivencia actualizado.



Buzón de consultas:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>
Sede Electrónica:
<http://sede.administracionespublicas.gob.es>

C/ VARGAS 53
39071 SANTANDER
DIR3: EA0040331
TEL.: 942999399